1500/2019
21/08/19

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Dictamen del Departamento de Contrataciones Nº 04/2019.-

San Lorenzo, 20 de Agosto de 2019.-

A : **LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS ARÉVALOS**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA**, Jefe
Departamento de Contrataciones

REF. : **PRESENTAR DICTAMEN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS.-**

ANTECEDENTES.

- Con Nota de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, de fecha 09 de Abril del 2019, N° de expediente 2.473, solicitan la Reparación de Oficinas de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria – Casa Matriz.
- En fecha 19 de Julio del 2019 se remite a la DNCP el proceso del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA con I.D. N° 368.054, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 32, para su verificación y posterior publicación.
- En fecha 24 de Julio del 2019 a través de la Nota DNC N° 13479/2019, es retenido el presente proceso para subsanar algunos puntos en la Carta de Invitación y sus Anexos, posteriormente fue remitido a la DNCP el presente proceso subsanado los puntos observados, a través de la Adenda N° 1.
- En fecha 19 de Agosto del 2019 mediante Nota de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Expediente N° 6.883, en el cual se consta que fueron detectadas deficiencias en las Especificaciones, considerando que las refacciones solicitas no fueron suficientes para cubrir las necesidades recomendadas por la ANEAES, por lo que se solicita la Reconstrucción de Oficinas.

CONSIDERACIONES.

Artículo 31 de la Ley 2051/2003 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

RECOMENDACIÓN.

En base a lo señalado, se recomienda:

1. **APROBAR** el presente Dictamen de Cancelación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA con I.D. Nº 368.054, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 32, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 205/03..

Es el Dictamen del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — EXP.: 6883 — 21-08-2019 — HORA: 9:30. — U N A
RECIBIDO

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
21 AGO 2019
MESA DE ENTRADA
Nº 6883 — HORA 10:46 — FIRMA Aracely

Al Sr. DECANO, a fin solicitar la Resolución de Cancelación del llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA con I.D. Nº 368.054, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 32", conforme a la Justificación expuesta en el Dictamen del Dpto. de Contrataciones.

A Secretaría General
21/8/19

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS ARÉVALOS
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Prof. Ing. Agr. Luis G. Maldonado Chamorro
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585606/10 | **Fax:** (595-21) 585612 | **Email:**contrataciones@agr.una.py | **Web:** www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 | Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½ Campus UNA – **San Lorenzo, Paraguay**